



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395
Sede Principal: Calle 18 103-160 Correg. Altavista. Telefax 3411386 3433654 3414251
SEDE MANO DE DIOS Carrera 90 15-60 Correg. Altavista. Teléfono 235 0062
Email:iedeboraarango@gmail.com - Pág. Web: www.iedeboraarango.edu.co



OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO No. CT-03-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ Y JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

Entre los suscritos a saber **CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.577.238 de Medellín (Ant.), quién en su calidad de rector de la **Institución Educativa Débora Arango Pérez** del municipio de Medellín, con el NIT. 900196642-4 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte y por la otra, **José Alexander Arboleda Cardona**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.377.271 de Medellín (Ant.) y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio de tiempo al contrato No. CT-03-2023 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, fue suscrito el día 11 de septiembre de 2023, el contrato de Compraventa No. CT-03-2023 de 2023 cuyo objeto consistió en la “Compra de equipos de sonido y elementos complementarios para el sistema de sonido institucional: Cabina pasiva, planta de sonido, consola, regulador de voltaje, micrófono, gabinete y reja de protección”. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en catorce (14) días contados a partir de la suscripción del contrato. **TERCERA:** Las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio de tiempo al contrato de Obra Pública debido a que por inconvenientes en la asignación de las claves en el portal virtual de las cuentas bancarias con el Banco Colpatria no ha sido posible el ingreso y la parametrización efectiva de las mismas, lo que ha ocasionado el retazo en las transacciones.

Con fundamento en lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – Adición: Adicionar al tiempo de ejecución del contrato un total de veinte (20) días contados a partir de la fecha de terminación inicial y suscripción del presente OtroSi. **CLÁUSULA SEGUNDA - Modificación:** Modificar la cláusula cuarta del contrato CT-03-2023 de 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día doce (12) de octubre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395
Sede Principal: Calle 18 103-160 Correg. Altavista. Telefax 3411386 3433654 3414251
SEDE MANO DE DIOS Carrera 90 15-60 Correg. Altavista. Teléfono 235 0062
Email: iedeboraarango@gmail.com - Pág. Web: www.iedeboraarango.edu.co



contrato de Compraventa N° CT-03-2023 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.
CLÁUSULA CUARTA - Perfeccionamiento: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
CC 71.577.238
Rector

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
CC. 71.377.271-6
Representante Legal